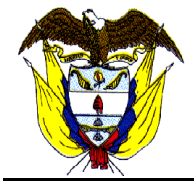


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00134-00
Clase de Proceso	Jurisdicción voluntaria de corrección de registro civil de nacimiento
DEMANDANTE	ERIS ALFONSO PAVA GARCÉS
APODERADO	EDUAR BARROS FERREIRA

El doctor EDUAR BARROS FERREIRA, actuando en calidad de apoderado judicial de ERIS ALFONSO PAVA GARCÉS, mayor de edad, y vecino de esta esta población, presenta demanda de corrección de registro civil de nacimiento, junto con sus anexos, la cual corresponde a un proceso de jurisdicción voluntaria, de que tratan los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso, que para el caso particular se refiere al numeral 11 de la citada norma; o sea, de corrección, adición o sustitución de partidas de estado civil o del nombre o anotación del seudónimo en actas o folios de registro de aquel.

El Juzgado en tal virtud, considerando que la demanda presentada en debida forma, según lo previsto en los artículos 82 al 84 ibidem, y 578 del caso es que se admita y se disponga lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admitir la demanda a que se hace alusión.
2. Ordenar que se notifique en forma personal esta decisión al demandante y su apoderado.
3. Disponer que se notifique igualmente este auto y se corra traslado de la demanda y sus anexos al agente del Ministerio Público, por el término de tres (3) días, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre los hechos de la demanda y sus pretensiones, imponiéndose a la parte demandante, la carga procesal de tal acto, debiendo allegar a la actuación el recibido del oficio por parte de la Personería Municipal de Guamal, Magdalena.

4. Reconocer al doctor EDUAR BARROS FERREIRA, como apoderado judicial de la parte demandante, según los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 24 del 9 de AGOSTO de 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>